



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO CALP

**16614** BASES CONVOCATORIA DEL IV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR "ANTONIO FERRER EL CARTERO"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica para general conocimiento el Decreto de Alcaldía número 201402105, de 4 de septiembre de 2014, que aprueba las bases y convocatoria del IV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO AMATEUR "ANTONIO FERRER EL CARTERO.", con el contenido y alcance siguiente:

#### 1.- PARTICIPANTES

Podrán concurrir en este certamen los grupos de teatro de todo el ámbito nacional, no profesionales, entendiéndose como tales aquellos inscritos con la denominación de grupo o asociación cultural sin ánimo de lucro.

#### 2.- INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción es del 1 de octubre de 2014 al 30 de noviembre de 2014.

- La solicitud de participación y la documentación necesaria, se remitirá por correo certificado a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Calp

Oficina de atención al ciudadano (OAC)

Av. Ifach nº 12

03710 Calp (Alicante)

Las solicitudes podrán encontrarlas en la oficina virtual de la web : [www.calp.es](http://www.calp.es)

Para cualquier aclaración sobre el certamen, los interesados podrán ponerse en contacto en :

[certamen@ajcalp.es](mailto:certamen@ajcalp.es)

- Las agrupaciones no profesionales que deseen participar deberán remitir dentro del plazo previsto la solicitud de participación debidamente cumplimentada, acompañada de la siguiente documentación:

- Nombre del grupo o asociación cultural, localidad y domicilio social, teléfono de contacto y correo electrónico.

- Historial del grupo, fotografías y críticas de prensa, si las hubiera.

- Se deberá adjuntar ficha técnica completa de la obra donde se haga constar el autor, director, el reparto, duración de la obra, breve sinopsis, iluminación y sonido necesario (plano de luces, si es posible, fotografía o dibujo de la escenografía) y otros



aspectos de interés así como copia del libreto teatral de la obra a representar en formato papel y/o digital.

- Cada grupo deberá aportar una grabación de la obra en sistema de CD o DVD, anotándose en dicho soporte los datos de identificación, domicilio, y teléfono de contacto de la persona responsable. También se adjuntarán algunas fotografías representativas de la obra.

- Fotocopia del C.I.F y declaración de la exención del I.V.A, carácter social de la asociación en su defecto.

- La obra a escenificar podrá ser en castellano o en valenciano.

- La duración de las obras estará comprendida entre un mínimo de 45 minutos y un máximo de 90 minutos.

**3.-** El comité organizador y de selección, estará formado por el Concejal Delegado de Cultura, la Secretaria del Ayuntamiento de Calp a los efectos de dar fe, dos técnicos de la Concejalía de Cultura y un asesor designado por la Concejalía de Cultura y basándose en la documentación recibida, decidirá tres grupos que participaran en la fase final competitiva así como dos reservas. Una vez realizada la selección se comunicará a los grupos participantes el resultado. Los grupos seleccionados, así como los grupos de reserva, deberán confirmar su asistencia por escrito (correo electrónico o postal) en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del acta de la comisión organizadora.

Las propuestas seleccionadas serán representadas en el Auditorio de Calp los días 7, 14, 21 de marzo de 2015 a las 21:00h.

El Acto de Clausura del Certamen será el sábado 28 de marzo de 2015 a las 21:00 horas en el Auditorio.

**4.-** Las obras seleccionadas deberán incluir en la documentación presentada, la autorización de representación otorgada por los poseedores de los derechos de propiedad intelectual o entidad de gestión que los represente, no haciéndose responsable la organización, ni siquiera de manera subsidiaria, del incumplimiento de este requisito. Las obras seleccionadas que no entreguen dicha autorización en el límite de 10 días naturales después de haber recibido la comunicación de la selección, serán excluidas. Los derechos de autor que se desprendan de las representaciones serán sufragados por cada grupo participante por lo que el Ayuntamiento, declina cualquier responsabilidad por los mismos

**5.-** Los grupos seleccionados, autorizarán la cesión de los derechos de imagen para la filmación y producción gráfica durante el Certamen

**6.-** Los grupos seleccionados podrán disponer del auditorio y de su equipamiento técnico durante el día asignado para la representación y bajo la supervisión de los técnicos de la sala. Cualquier material técnico que no forme parte del equipamiento del auditorio, correrá a cargo de los participantes. Las labores de carga/descarga y montaje/desmontaje de decorados y escenografía serán realizados por el personal del grupo participante, así como el atrezzo y el vestuario.

**7.-** La presentación de la documentación supone la aceptación de las presentes bases y el compromiso del grupo de actuar el día que le sea señalado si resulta elegido. La documentación recibida quedará en propiedad del Ayuntamiento de Calp.



Los datos registrados por los participantes son recogidos y tratados conforme a la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Durante el desarrollo del concurso, los datos recogidos serán utilizados y procesados para organizar y proceder a la entrega de premios, incluyendo la publicación en los medios de comunicación de los nombres y apellidos de los ganadores.

**8.-** Las obras seleccionadas deberán ser representadas sin cambios de texto respecto al enviado, así como con el mismo reparto que figure en el dossier.

Cualquier modificación en el reparto o en el texto debe ser notificado previamente al comité organizador del certamen. El incumplimiento de este punto puede ser motivo de descalificación y pérdida del derecho a la remuneración económica.

**9.-** Los grupos participantes seleccionados, deberán tener los seguros necesarios para todas las personas de la compañía que participen en la misma (técnicos, artistas,...) así como de todos los materiales pertenecientes a la misma para la cobertura de cualquier riesgo que pudiera surgir (accidentes, responsabilidad civil,...etc.). EL Ayuntamiento, declina toda responsabilidad por posibles accidentes que puedan sufrir las compañías así como de daños o pérdidas de los materiales que pertenezcan a las mismas.

**10.-** El fallo del comité de selección será comunicado a todos los grupos seleccionados, así como a dos grupos reservas, antes del Sábado 31 de Enero de 2015.

Los grupos seleccionados, así como los grupos reservas, confirmaran su asistencia en el plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de recepción del acta.

**11.-** El Jurado estará formado por el Alcalde o persona en quien delegue y distintas personas relacionadas con el mundo de la cultura.

El Ayuntamiento de Calp abonará a cada grupo finalista, excepto a la compañía ganadora del certamen, la cantidad de 1000 € por su participación. El jurado calificador de la fase final, concederá los siguientes premios:

- Premio "Antonio Ferrer, El Cartero" al Mejor Espectáculo: 2.000 € y Trofeo.
- Premio a la Mejor dirección : Trofeo.
- Premio a la Mejor Interpretación Masculina: Trofeo.
- Premio a la Mejor Interpretación Femenina: Trofeo.
- Premio al Mejor Montaje Escénico: Trofeo.

Los premios no podrán quedar desierto.

**12.-** Todos los grupos participantes deberán estar obligatoriamente representados en el acto de clausura y entrega de premios que se celebrara el Sábado 28 de marzo de 2015, la cual contara con una representación teatral.

Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases, será resuelta por el comité organizador, pudiendo modificar, ampliar, o reducir estas bases en beneficio del buen funcionamiento del Certamen.

Someter las presentes bases a exposición pública, en aplicación del art. 86.2 de la Ley de Jurídico de las Administraciones publicas y y del procedimiento Administrativo común, en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de 20 días,



para formular alegaciones, significándose que la no existencia de estas se consideren aprobadas definitivamente.

Calp, a 5 de septiembre de 2014

EL ALCALDE,

Fdo.: César Sánchez Pérez